



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 22 de septiembre de 2023. Al Despacho de la señora Juez, informando que la audiencia del 14 de mayo de 2019 está grabada de manera incompleta, por lo que no pudo surtir el grado jurisdiccional de consulta. Sírvese proveer.

LUIS ALEJANDRO PIÑEROS GONZÁLEZ
 Secretario

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Ordinario No. 11001 41 05 003 2014 00423 00

Bogotá D. C., 13 de octubre de 2023

Da cuenta el Despacho que en audiencia celebrada el 20 de agosto de 2020 el Despacho concedió el grado jurisdiccional de consulta en los términos del artículo 69 del CPTSS y dispuso remitir el expediente a los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá; sin embargo, el Juzgado 5 Laboral del Circuito de Bogotá no pudo realizar lo propio ante la ausencia de la grabación de la diligencia adelantada por este Despacho el 14 de mayo de 2019.

En ese sentido, se hace necesario ante la inexistencia de registro de esa etapa del proceso - audiencia 14 de mayo de 2019-, adelantar su reconstrucción en atención a lo dispuesto en el artículo 126 CGP por lo que se hace **indispensable** la comparecencia de las partes a la audiencia, para lo cual se cita el **MARTES 24 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 3:00 P.M.** Para el efecto el Despacho advierte que adelantará el trámite establecido en la norma citada.

Para su realización se les solicita a las partes y sus apoderados tener habilitada la plataforma y/o aplicación de Lifesize, pues a través de esta y el siguiente link tendrán acceso a la audiencia: <https://call.lifesizecloud.com/19584252>

Finalmente se ordena que por secretaría se realice la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>.

Notifíquese y Cúmplase

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
 Notificar por Estado n°. 057 del 17 de octubre de 2023. Fijar virtualmente.

Firmado Por:

Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ba51743a9133638d5174206ce4bd3a479778740634fb277e6b43da95e5a30b3**

Documento generado en 13/10/2023 02:34:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>